



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

## EDICTO.-

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA Nº 13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.”**

*Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno Expte.: 041/2015, incoado por el Ayuntamiento a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS DOMÍNGUEZ, para la enajenación directa de la Parcela nº 13 del Polígono Industrial, bien patrimonial del Ayuntamiento, integrante del PMS.*

*Consta en el mismo escrito de D. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS DOMÍNGUEZ, solicitando la adjudicación directa de la Parcela nº 13 del Polígono Industrial, bien patrimonial del Ayuntamiento, integrante del PMS, por el precio de 130585,50 euros más IVA, correspondiente al presupuesto base de licitación, a cuyo efecto adjunta: fotocopia compulsada del DNI; Certificados de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones frente a la AEAT, Hacienda Autonómica, Hacienda Local y Seguridad Social; Memoria-Proyecto para la instalación de un Taller de Reparación de Autónómviles; Certificado de Liberbank, S.A. acreditativo de su solvencia financiera y diversas certificaciones académicas acreditativas de su solvencia técnico o profesional.*

*En el expediente de contratación tramitado previamente y declarado desierto se encuentra debidamente acreditado que se ha depurado la situación física y jurídica de los bienes objeto de enajenación, encontrándose deslindados e inscritos en el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 RBEL.*

*Asimismo consta en el expediente previo la valoración técnica de la parcela que acredita de modo fehaciente su justiprecio (art. 118 RBEL), y el informe favorable de la Intervención municipal.*

*Consta también informe de Secretaria, acreditativo de la normativa de aplicación y procedimiento a seguir para la adjudicación directa del mencionado bien, así como Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior del Gobierno de Extremadura, Sr. Corchero Pérez, de fecha 16 de marzo, en la que manifiesta haber recibido la comunicación preceptiva de la enajenación de las parcelas números 13 y 14 del polígono industrial en cumplimiento de lo previsto en el art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales –RBEL-.*

*Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.*

*Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización,*



## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:*

*PRIMERO.- Declarar la utilidad pública de la enajenación directa de la Parcela nº 13 del Polígono Industrial, bien patrimonial integrante del PMS,, toda vez que con su venta se persigue la finalidad de aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento con el objeto último de que sobre la misma puedan desarrollarse actividades empresariales que permitan el desarrollo económico de la localidad, la creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva.*

*SEGUNDO.- Afectar los recursos económicos que se generen a lo indicado en los puntos 3 y 4 del artículo 92 LESOTEX.*

*TERCERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar directamente la Parcela nº 13 del Polígono Industrial a D. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS DOMÍNGUEZ, DNI nº 76.041.000-X, al haber cumplido todos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, y haber ofertado un precio de 13.585,50 euros más I.V.A., correspondientes al presupuesto base de licitación.*

*CUARTO.- Otorgar a D. Miguel Ángel un plazo de 10 días hábiles al objeto de que proceda a la consignación o depósito de la garantía definitiva, por importe de 679,28 euros, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en cualquiera de las formas previstas en la legislación de contratos. Dicha fianza le será devuelta transcurridos 3 meses desde la firma de escrituras.*

*QUINTO.- Otorgar a D. Miguel Ángel un plazo improrrogable de 15 días, siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de presentar en la Secretaría de la corporación la justificación documental de haber ingresado el primer 50% del precio de adjudicación más el I.V.A. correspondiente al precio total de la misma, y el compromiso de abonar el restante 50% en el acto de formalización de la escritura pública de compraventa.*

*SEXTO.- Cumplido lo anterior, formalícese el correspondiente contrato privado de compra-venta en el plazo de 15 días.*

*SÉPTIMO.- Elévese el mismo a Escritura Pública, a cuyo efecto el adjudicatario deberá concurrir con documento acreditativo del abono del segundo 50% del precio de la parcela.*

*OCTAVO.- Anótese la enajenación en el Inventario de Bienes de la Corporación y en el Registro del Patrimonio Público del Suelo, al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación en documento público.*



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

*NOVENO.- Publíquese el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Perfil del Contratante, para general conocimiento.*

*DÉCIMO.- Dese cuenta de la enajenación al órgano competente del Gobierno de Extremadura.*

*UNDÉCIMO.- Remítase la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación Hipotecaria.*

*DUODÉCIMO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuanta documentación sea necesaria en aras a la ejecutividad del presente acuerdo”.*

Lo que se publica en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo acordado y para general conocimiento.

Navas del Madroño, 14 de abril de 2015.-

LA ALCALDESA



Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez